REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

I. El despacho se abstiene de darle trámite al escrito presentado por el perito Julio Cesar Cepeda Mateus, toda vez que el despacho ya tuvo por agregada la respuesta dada por parte de la parte demandada a la misma solicitud como se observa a folio 240 del presente cuaderno.

II. Por secretaria dese pleno cumplimiento a la notificación personal ordenada en el párrafo segundo de nuestro proveído fechado 17 de septiembre de 2015 (folio 240)

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

22 AGO 2016

Liliana María Comas Mejía
Secretaria

Asunto : Ordinario
Radicación Nº : 500013103003 2006 00289 00
Demandante : Ana del Pilar Ochoa Romero
Demandado : Blanca Yolanda Paz de Ochoa
Decisión : no tramite y ordena notificar
HCH